



Negociado: Secretaría.

**DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE.
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

DÉCIMO SEGUNDO.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE PALMA DEL RÍO A D. JOSÉ RAMÓN JUBERA PELLEJERO.

Dada cuenta en la Comisión Informativa de Ciudad celebrada el día 21 de noviembre de 2019, sobre la propuesta de la Alcaldía para la concesión del Título de Hijo Adoptivo de Palma del Río a D. José Ramón Jubera Pellejero, por su trayectoria en la docencia pública y por haber sido portavoz del Grupo Municipal Ahora Palma durante el periodo 2015-2019, y del Grupo Municipal Cambiemos Palma hasta su renuncia en octubre de 2019.

Visto que la Alcaldesa-Presidenta ha dictado con fecha 12 de diciembre de 2019 el DECRETO Nº 2019/3657 de incoación del expediente para la concesión del Título de Hijo Adoptivo de Palma del Río a D. José Ramón Jubera Pellejero.

Iniciado el expediente de instrucción para la concesión del Título de Hijo Adoptivo de Palma del Río a D. José Ramón Jubera Pellejero, y considerando el Instructor que es preciso añadir cierta información necesaria para emitir un dictamen con conocimiento de causa; y siguiendo lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se determinó practicar las diligencias oportunas al objeto de obtener de forma completa y depurada los hechos y méritos que concurren en D. José Ramón Jubera Pellejero.

Recogidos los hechos y méritos de D. José Ramón Jubera Pellejero, resulta la siguiente

MEMORIA DE HECHOS Y MÉRITOS DE D. JOSÉ RAMÓN JUBERA PELLEJERO

Nacido en Viana - Navarra, el 22 de julio de 1948. Navarro de nacimiento, pero vive en Palma del Río desde 1983. Licenciado en Historia Moderna y Contemporánea en la Universidad de Barcelona. Durante su vida profesional ha ejercido como maestro de educación de adultos. También trabajó (de 2004 a 2008) en dos centros escolares de nuestra localidad: el CEIP Séneca y el CEIP San Sebastián. Fue Coordinador Provincial del Programa de Educación de Adultos de la Junta de Andalucía, etapa en la que se crearon los Centros de Educación de Adultos, entre ellos el de Palma del Río. De 1987 a 2004 trabajó en la Dirección del Programa de Educación de Adultos de Andalucía, en el Área Técnico-Pedagógica, contribuyendo al desarrollo de un marco curricular radicalmente distinto al marcado por la legislación, convirtiéndose en ejemplo para la implantación en otras Comunidades Autónomas, y para la elaboración de una Ley de Educación de Adultos pionera en España y en Europa, siendo reconocido este trabajo por la UNESCO. Ha participado en varias publicaciones con trabajos de investigación sobre la importancia de la educación popular en la transformación social. Colaboró en el desarrollo del Título III de la LOGSE en representación de la Consejería de



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Educación de la Junta de Andalucía. Ha sido portavoz del Grupo Municipal Ahora Palma durante el periodo 2015-2019, y del Grupo Municipal Cambiemos Palma hasta su renuncia en octubre de 2019.

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, el Instructor determinó la exposición pública de esta propuesta durante un mes, para que pudiera ser examinado el expediente y alegarse cualquier consideración respecto a la misma.

Concluido el plazo de un mes de exposición pública sin que se haya presentado ninguna consideración respecto a la propuesta, por lo que los hechos y méritos que concurren en D. José Ramón Jubera Pellejero son los que se reflejan.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de enero de 2020, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), y Cs (1); y la abstenciones de IULV-CA (3) y CAMBIEMOS PALMA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Que atendiendo a los hechos y méritos que concurren en D. José Ramón Jubera Pellejero, y cumplidos los trámites previstos en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le conceda el Título de Hijo Adoptivo de Palma del Río.

Segundo.- Que la Alcaldía disponga, si así lo estima conveniente, la ampliación de diligencias aceptando la tramitación y en tal caso, someterla con razonado escrito o con su "visto", haciendo suya la propuesta definitiva al objeto de presentarla ante el Pleno para que éste adopte el acuerdo por el que se otorgará el Título de Hijo Adoptivo de Palma del Río a D. José Ramón Jubera Pellejero.

Tercero.- Que según se establece en el artículo 10 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega a D. José Ramón Jubera Pellejero, en el acto que se convoque al efecto, del diploma y de la insignia, placa u otra condecoración que acredite la distinción de Hijo Adoptivo de Palma del Río, expresándose en el mencionado diploma de forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

Cuarto.- Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión a D. José Ramón Jubera Pellejero del Título de Hijo Adoptivo de Palma del Río, con fecha de la adopción del acuerdo y con la relación de hechos y méritos que han motivado la concesión.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Concejala Delegada de Régimen Interior, por delegación de la Sr. Alcaldesa-Presidenta.